

13 ABR 2012

ENTRADA

DP/17

AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE POR TURNO
CORRESPONDA

D. [REDACTED] Letrado del ICAM y por Turno de Oficio de D. [REDACTED]
[REDACTED] en domicilio a efectos de notificaciones en la calle [REDACTED]
[REDACTED] del esta [REDACTED] como acreditado con designación colegial que acompaño como
documento nº 1, me persono en este Juzgado y como mejor en Derecho DIGO:

Que habiendo sido designado en el día de ayer 12/04/2012, para la defensa de los intereses del
justiciable en un procedimiento de Medida Cautelar y Demanda, ya que al parecer, se encuentra
el citado justiciable internado en el Centro de Internamiento de Extranjeros de Madrid, sito en la
[REDACTED] con el número [REDACTED] 12, como acreditado con copia de supuesta
certificación, de quien dice ser Director del Centro de Internamiento de Madrid, Funcionario
[REDACTED] como documento nº [REDACTED] y no pudiendo tener contacto con el mismo, y no teniendo
ninguna documentación sobre la designación, únicamente sabiendo que supuestamente se
encuentra en dicho centro y que tiene un decreto " se supone de expulsión", por la
Subdelegación del Gobierno de Lugo de fecha 27/02/2012, por medio del presente escrito,
formulamos MEDIDA CAUTELAR contra dicho decreto de la Subdelegación del Gobierno de
Lugo de fecha 27/02/2012, dicha medida cautelar se solicita en base a

Primero.- Se solicita la Medida Cautelar de no expulsión del extranjero, por no tener este
Letrado la documentación necesaria para ejercer el derecho de defensa, al no poder contactar
con el justiciable, lo que vulnera el derecho constitucional a la defensa y al acceso a los
tribunales de justicia.

Segundo.- Que se solicita que se suspendan todos los plazos legales para interponer demanda
contra dicha resolución de la Subdelegación del Gobierno de Lugo, hasta que se tenga la
documentación relativa al interno, y así poder realizar el encargo profesional, por lo que
igualmente solicitamos que por medio del juzgado a que tenga en reparto este escrito, se
requiera al Centro de Internamiento de Extranjeros, para que remita el expediente administrativo
y toda la documentación relativa al interno número [REDACTED] 12 D. [REDACTED] con
NIE [REDACTED], al presente letrado, para poder realizar el encargo profesional.

Que por lo anteriormente dicho

SE SOLICITA AL JUZGADO: Que se tenga por presentado este escrito, con sus copias, y se
tenga por formulada Medida Cautelar de no expulsión del justiciable, contra la resolución de la
Subdelegación del Gobierno de Lugo de fecha 27/02/2012, y se suspenda todos los plazos
legales para la interposición acciones judiciales contra dicha resolución administrativa, una vez
que se haya dado traslado por parte del Centro de Internamiento de Extranjeros del expediente
administrativo y demás documentación relativa al justiciable, que al parecer este interno en
dicho centro con número [REDACTED] 12, por medio del este juzgado.

Por ser de justicia que se solicita en Madrid a 13 de abril de 2012

Fdo. [REDACTED]

[REDACTED]